

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Villa Constitución – Sta. Fe

XXVII PERIODO LEGISLATIVO

BOLETÍN NOVIEMBRE 2010

ORDENANZA

CONCEPTO

ARTICULO 1º.- Será considerado geriátrico a todo establecimiento privado con o sin fines de lucro, dedicado exclusivamente al albergue de ancianos para su alojamiento, reposo, cuidado y asistencia.

CLASIFICACION

ARTICULO 2º.- A los fines de su habilitación y funcionamiento se establecen las siguientes categorías:

Categoría A: *Establecimientos geriátricos según Ley Provincial 9847/86.* Son aquellos destinados a la internación de ancianos dependientes y semidependientes que requieren una asistencia especial debido a incapacidades motrices sensoriales y otras, o enfermedades propias de su condición.

Categoría B: Residencias geriátricas. Son aquellos establecimiento destinados a alojar ancianos autoválidos, cuya dependencia no exceda la necesidad de acompañamiento, ayuda en su higiene corporal, alimentación y vigilancia médica periódica acorde a una asistencia no sanatorial.

ARTICULO 3º.- Los establecimientos geriátricos no podrán ser instalados en área industrial, ni tampoco en su cercanía y/o en zonas donde existan actividades que produzcan ruidos molestos, elementos contaminantes u otras molestias agravantes.

REQUISITOS EDILICIOS

ARTICULO 4º.- El DEM, a través de la Secretaría que corresponda, habilitará y controlará la estructura edilicia de los establecimientos geriátricos que funcionen dentro del ejido urbano, teniendo en cuenta lo siguiente :

REQUISITOS PARA LA CATEGORÍA A:

4.1.- Características Generales del Inmueble: Todos los ambientes destinados a los ancianos deberán estar en planta baja y sin desniveles que puedan provocar accidentes,

pero en caso de existir, deberán ser salvados mediante rampas fijas o móviles con un sistema de sujeción, acorde con las características de la misma y con superficie

antideslizante. Deben ser fijas para desniveles mayores a 20 cms.

La pendiente máxima admitida no podrá ser superior al 6%. Si la longitud de la rampa supera los 5 m., deberán realizarse los tramos inclinados de 1.80 mts. como largo máximo.-

En los inmuebles que cuenten con planta alta, la misma no podrá ser utilizada para el alojamiento de los internos.-

4.2.- Escaleras: Si existiese escalera deberá poseer las siguientes características:

* Protección de acceso a la misma; puerta verja, tabique o puerta plegadiza que necesariamente deberá ser abierta por personal del establecimiento para impedir el libre acceso a los ancianos en prevención de accidentes.

* Escalones con tramos rectos de hasta 8 escalones y deben permitir el libre tránsito de una camilla.

* Si hay más de un nivel, poseerá ascensor obligatorio y escalera según el párrafo primero o montacamilla que pueda reemplazar al ascensor.

* Si hay 2 o 3 niveles deberá poseer ascensor montacamilla y escalera según el párrafo primero.

4.3.- CIRCULACIONES:

* Corredor: Su ancho libre o por donde se desplacen las camillas, deberá ser de 1.50 m y permitir el normal paso simultaneo de 2 de ellas. Por donde se desplace sólo público o personal, el ancho mínimo será 1.10 m.

* Piso: Lavable y antideslizante en los lugares de desplazamiento de los internados.

* Pasamanos: Uno por lo menos para el sector de desplazamiento de internados.

4.4.- INSTALACIONES:

* Energía eléctrica: El cableado del edificio deberá estar de acuerdo con normas específicas existentes.

Aquellos establecimientos que poseen áreas críticas deberán contar con sistema propio de energía eléctrica de emergencia, que posea reelevamiento automático, regulable 5-15 Seg.

Sistema de energía ininterrumpida de 1 hora como mínimo, considerándose un tiempo mayor en aquellas prestaciones que pudieran así requerirlo, capaz de proporcionar iluminación y fuerza motriz para el mantenimiento total y simultáneo de dichos servicios. Como así también a espacios donde exista circulación de pacientes y accesos.

Áreas Críticas: Se refiere a los lugares donde puedan estar internados ancianos dependientes que utilicen por su afección algún equipo especial del tipo Respirador-Cardioscopio-O2 con Dosímetro u otros equipos similares que necesiten de un flujo eléctrico constante.

4.5.- COMUNICACIONES:

* Telefonía propia obligatoria: En los establecimientos que no lo posean deberá solicitarlo a la empresa telefónica que corresponda y presentar dicha solicitud si le es requerida, en este caso deberá disponer de un sistema alternativo de comunicación (celular, radio, handy) con posibilidades de comunicarse en forma efectiva con los Servicios de Emergencias Médicas, Bomberos o Policía.

4.6. PROVISIÓN DE AGUA:

* En el plano presentado deberá constar la ubicación y capacidad de los depósitos de reserva de agua. Si se abastece de agua subterránea deberá constar la ubicación y profundidad de las perforaciones. En estos casos deberán contar con sistema de cloración y purificación del agua (clorinadores o similares).

* Todo establecimiento con internación deberá contar con depósitos de reserva de agua potable que garantice la provisión necesaria conforme las disposiciones vigentes, los que tendrán que estar divididos para permitir la limpieza sin interrumpir el servicio.

* Los establecimientos que cuentan con fuentes de agua subterránea propia deberán estar equipados de manera tal que aseguren la continuidad en la provisión de agua y tener un sistema de cloración que asegure 3 lts. por hora como mínimo de solución clorada al 1% de cloro activo libre por cada 10.000 lts. por hora de bombeo.

* Las perforaciones de fuentes de aguas subterráneas deberán estar protegidas de caño camisa hasta el nivel de succión y contar exteriormente con una capa aisladora que la cubra en un radio mínimo de 70 cm. y con una elevación con de no menos de 30 cm. en su centro con respecto al nivel del terreno, con declive de escurrimiento centrífugo.

4.7 CLIMATIZACIÓN:

* Circulación de aire forzado obligatorio mediante turbos ventiladores o similares.

* Calefacción obligatoria, no pudiendo ser por combustión dentro del local. Se acepta sistema tipo tiro balanceado o cualquier medio aprobado por autoridad competente.

* Aire acondicionado optativo.-

4.8 MEDIDAS DE SEGURIDAD:

* Prevención contra incendios: Se deberán tomar las prevenciones establecidas en las normas vigentes para la seguridad contra incendio de cada área de asentamiento sanitario con las siguientes exigencias mínimas y adjuntar el correspondiente certificado de aprobación emitido por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la ciudad.

* En lugares considerados de poco riesgo de incendio la distribución se hará de tal forma que no sea menester recorrer más de 15 mts. para alcanzar el matafuegos adecuado, considerándose no menos de uno por cada unidad de pasillo, en forma independiente por pisos. Los mismos deben estar ubicados en lugares de fácil acceso, prohibiéndose llegar a los mismos a través de escaleras o rampas

* En lugares considerados de mayor riesgo (calderas y cuartos de máquinas, depósitos, tableros de electricidad, u otros.) deben obligatoriamente instalarse matafuegos apropiados para cada servicio. Deberán estar perfectamente señalizados todos los medios de salida y escape de emergencia.

* Poseer disyuntor diferencial o similar. Interruptor eléctrico o similar.

* Poseer llave térmica o similar.

4.9. HABITACIONES:

* La ventilación o iluminación se hará en forma natural y a través de ventanas o espacios abiertos, excluyendo la ventilación por diferencia de niveles de techos.

Las áreas mínimas serán las siguientes:

Área ventilación: un treintavo de la superficie de la habitación (no pudiendo ser menor de 60 cm.2).

Área iluminación: un décimo de la superficie de la habitación. Cuando se ventile bajo parte cubierta, estos valores se incrementarán obteniéndose superficie como la suma del área del local más la superficie cubierta. Estas exigencias deben interpretarse como mínimas.

* A los efectos del cómputo de las superficies mínimas establecidas, no se aceptan espacios residuales, salvo aquellos cuyo lado mayor sea superior al lado mínimo de la habitación y estén unidos a ésta por su lado mayor.

* Se asegurará a los alojados, óptimas condiciones de higiene.

* Dimensiones: No se computa el espacio ocupado por el ropero o similar:

- Para una cama: 7 m2.

- Para dos camas: 12 m2.

- Para tres camas: 16 m2.

- Para cuatro camas: 20 m2.

4.10. EQUIPAMIENTOS:

* Camas: articuladas en un 100% para dependientes. Camas articuladas en un 20% para semidependientes. Altura mínima: 2,50 m. No se aceptan habitaciones con más de cuatro camas.

* Roperos: cada habitación deberá poseer uno o más placares o roperos para uso personal del internado, cuya capacidad será proporcional a la cantidad de camas, en base a las dimensiones 0,60 mts. de profundidad por 1 m. por 1m. por persona.

* Mesa de Luz: una por cama.

* Luz: individual por cama, fijada a la pared y con movimiento, no permitiéndose artefactos sueltos en la mesa de luz.

* Sistema de comunicaciones con cada cama para internación y que identifique la misma.

* Un tomacorrientes por cada cama. Dos tomacorrientes auxiliares.

* Pisos lisos, lavables, impermeables e incombustibles.

* Paredes de iguales características del piso.

* Habitación para una cama destinada para pacientes que presenten cuadros infecto-contagiosos, la que será de uso exclusivo para ese fin, en cantidad de una cada cincuenta camas o fracción de dotación total.

4.11.- BAÑOS

* Núcleo mínimo cada cuatro camas, lavabo, ducha y duchador de mano alternativo. Bidet e inodoro. No se admitirán artefactos multifaz.

* Bañera: en caso de instalarse debe ser de fondo plano no resbaladizo con alfombra de goma antideslizante.

* Agarraderas: en inodoro, bidet, ducha y bañera con sistema de sujeción y seguro.

* Calefones: No se admitirán a combustibles, (gas, alcohol, etc.) instalados en el interior del baño, excepto tiro balanceado.

* Sanitario para silla de ruedas: obligatorio según Ley Nacional N° 22431.

* Lavabo: a 50 cm. del piso, luz libre vertical a 66 cm. y profundidad de 25 cm.

DIMENSIONES GENERALES:

* Puerta de acceso del geriátrico: mínimo de 85 cm. libres.

* ÁREAS COMUNES:

Áreas descubiertas:

Patio o Jardín: disponibles con sus respectivas comodidades, dos metros cuadrados por cama habilitada, hasta quince camas; 1,50 m2. para próximas quince camas, un metro cuadrado para las siguientes. Superficie mínima de 10 m2.. No se aceptan patios posteriormente techados con sistema de toldos metálicos en reemplazo de patio o jardín.

Áreas cubiertas:

Comedor: deberá tener como mínimo 1,20 m2. por cama habilitada.

Sala de Estar, Esparcimiento, biblioteca, recibidor, similares: la suma de todos ellos deberá tener como mínimo 16 m2. y calculando 2 m2. por persona hasta 15 camas; 1,50 m2. para las próximas 15 camas y 1 m2. para las siguientes. Deberá poseer por lo menos reloj de pared y almanaque a los fines de favorecer la orientación temporo-espacial de los internados.

Las superficies requeridas en los incisos 4.9; 4.9.2.1 y 4.9.3.2 pueden admitirse hasta un 20% menos en los establecimientos funcionantes e inscriptos en término.

ARTICULO 5º : REQUISITOS PARA LA CATEGORIA B:

Por ser establecimientos que albergan ancianos auto válidos, se exigen las mismas condiciones que para la CATEGORIA A, exceptuando lo siguiente párrafos:

Art. 4.10 – Párrafos 1: Camas articuladas en un 100% para dependientes. (corresponde únicamente un 20%).

Articulo 4.11 – Párrafo 1: Corresponde sanitarios comunes.

Articulo 4.11 – Párrafo 6: Corresponde que el lavabo esté ubicado según reglamentación vigente.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 6º- Para el caso de que el hogar y/o geriátrico, se habilite para ambas categoría (A y B), los internos deberán ser alojados en espacios separados, a fin de salvaguardar su bienestar psicológico.-

* El hogar deberá brindar un ambiente familiar y tranquilo, pero no aislado del medio ambiente y en lo posible contar con una huerta, taller protegido o similar donde los ancianos puedan realizar alguna tarea de laborterapia.

* Los ancianos gozarán dentro del establecimiento de amplia libertad para la utilización de su tiempo, salvo las mínimas obligaciones que por reglamento interno se les impusieran.

* Los internos podrán recibir visitas familiares y amigos, en el lugar destinado para ello.

* Se alentará a los ancianos a realizar tareas de laborterapia como jardinería, carpintería y/u otras manualidades.

* En ningún momento podrán dejarse el establecimiento sin personal a cargo del mismo.

PERMISOS Y AUTORIZACIONES

ARTICULO 7º - Estos establecimientos se registrarán bajo el rubro “ESTABLECIMIENTO GERIÁTRICO CATEGORÍA A” y “RESIDENCIAL GERIÁTRICO CATEGORÍA B” en el Derecho de Registro de Inspección, quién solo lo inscribirá si cuentan con las autorizaciones para su HABILITACIÓN, de la Secretaría de Obras y Servicios públicos, a través de la oficina de Planeamiento y Urbanismo y la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, quienes otorgarán el “Certificado para su habilitación”, por calidad habitacional.-

ARTICULO 8º - Autorizase al DEM a suscribir un convenio con el Ministerio de Salud Medio Ambiente y Acción Social de la Provincia de Santa Fe – Dirección de Auditoría Médica – para proceder a delimitar las responsabilidades de cada una de las partes en el trámite de administración de establecimientos geriátricos privados, según Ley Provincial N 9.847, recayendo el aspecto del control edilicio (“calidad habitacional”) en la Municipalidad de Villa Constitución y el control técnico – médico, equipamiento y recursos humanos, en la Provincia.-

ARTICULO 9º - Conforme el Art. 8 y para los aspectos no normados en la presente serán de aplicación los postulados generales de la Ley Provincial N° 9.847 en su parte pertinente, sus modificatorias y decretos reglamentarios o la legislación que en el futuro la reemplace o corresponda aplicar.-

ARTICULO 10º - A partir de la promulgación de la presente, las futuras habilitaciones de Instituciones encuadradas según lo determina el Articula 1º deberá efectuarse conforme lo aquí normado.

Para los establecimientos en actividad a la fecha, se exigirá la adaptación a lo normado por la presente, dándose un plazo de tres (3) años a los efectos de realizar la misma.-

ARTICULO 11º - El DEM, por medio del área correspondiente realizará inspecciones trimestrales para certificar los avances de lo normado en el Art. Precedente.-

ARTÍCULO 12º: PERSONAL ACTUANTE

La incorporación de personal dependerá de la estructura técnica, administrativa, funcional de las tareas a desempeñar y de los servicios que presenta las residencias habilitadas para ambas categorías.-

ARTÍCULO 13º: DEL PERSONAL AFECTADO

Médico responsable de la Residencia y de la Salud general de los internados, especialista en Geriatría y/o Clínica Médica, asistencia diaria y guardia médica pasiva.

Licenciado/a en enfermería o enfermero/a matriculado (a razón de 1 hasta 49 camas y 2 de 50 a 100 camas; las 24 horas del día, en turno de 8 horas cada uno) quien deberá concurrir diariamente y auxiliares de enfermería y/o geriátricos.

Nutricionistas, con asistencia de 6 horas semanales, quien confeccionara la dieta de los internados, en coordinación con el Médico, según patologías y de acuerdo a la estación climática que se transite.-

Optativos: Psiquiatras, Quinesiólogos, Terapeutas Ocupacionales y Psicólogos.

Cocineros/as.

Mucamas en un número no inferior de 2, por cada 19 Camas por turno, que se encargara de la limpieza del establecimiento y no podrá ocuparse al unísono del cuidado de los ancianos.

El personal que presente servicios en estos Establecimientos, deberá poseer Libreta Sanitaria y vestirá uniforme en condiciones higiénicas respetables.-

ARTICULO 14: DEL FUNCIONAMIENTO

Toda residencia habilitada, llevará registro de alojados que contará con los siguientes datos:

a.1)Nombre y Apellido, Tipo y número de Documento de identidad, Nacionalidad y Estado Civil.

a.2)Nombre y Apellido, Tipo y número de Documento de identidad, Domicilio, Teléfono y Firma de quien sea responsable legal o en su defecto, responsable de la Internación de la Persona mayor.

a.3) Fecha de Ingreso y Egreso.

Libro de quejas a disposición del Público y del alojado en un sitio visible.

Los Documentos mencionados de los incisos a.1, a.2 y a.3 y b del presente articulo, deberán presentarse encuadrados con tapa duras, hojas foliadas, debiendo ser habilitados y sellados por la Dirección General de Inspección Municipal.

A si mismo, deberá realizar un convenio con una Institución de Salud Pública o Privada, para contar obligatoriamente con un área protegida para la atención de los Casos de Urgencia, emergencias y/o trasladados.-

ARTICULO 15: Derógese la Ordenanza N°3133.-

ARTICULO 16 Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 3885, Sala de Sesiones 04 de Noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO:

La nota elevada por la CTA (Central de Trabajadores Argentinos Villa Constitución) a este Honorable Cuerpo de Concejales, con fecha 18 de Octubre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota, se solicita al Cuerpo Legislativo, pida al Departamento Ejecutivo Municipal, un informe sobre la entrega de mercadería a los Comedores Infantiles año 2010 y si la misma se corresponde con la partida aprobada en el presupuesto para el corriente año;

Que es voluntad de este Cuerpo, dar curso favorable a este pedido;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Dispone:

Solicitar al DEM:

1.- Sírvase elevar un informe sobre la entrega de mercadería a los Comedores Comunitarios de la ciudad, en el cual se detalle si existe un cronograma de entre y si el mismo se cumple en tiempo y forma.

2.- Informe si la compra de mercadería se efectúa con la partida presupuestaria aprobada en el Presupuesto General para el corriente año.

Registrado bajo el N°2216/2010 Sala de Sesiones, 4 de noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

RESOLUCION

VISTO:

El proyecto de Ordenanza registrado bajo expediente N°12.466; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho proyecto se pretende regular la venta de terrenos municipales;

Que previo a la aprobación de dicha ordenanza, es voluntad de este Cuerpo convocar a las partes con ingerencia en el tema, a los fines de analizar su viabilidad;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia en el censo de este Honorable Concejo Municipal, al Sr. Intendente Municipal Dn. Horacio F. Vaquié, conjuntamente con el Secretario de Hacienda, el coordinador de Vecinales, el Director de Vivienda y representantes de área de Planeamiento y Urbanismo Municipal, a los fines de dar tratamiento al expte.1 N°12.466/09.-

ARTICULO 2º: Dicha audiencia deberá concretarse en un plazo no mayor a los cinco días posteriores a la aprobación de la presente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 502/2010 Sala de Sesiones, 4 de noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

DECLARACION

ARTICULO 1º: Declararse de Interés Social la campaña de concientización vial impulsada por el Grupo de Padres del Rosedal por la Vida, la que consistirá en adoptar un logo el que será estampado en cada lugar donde ocurrió un accidente fatal. Dicho logo será exclusiva elección por parte del grupo promotor.-

ARTICULO 2º: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Gobierno y las áreas competentes en el tratamiento de la problemática en torno al tránsito, la implementación de la modalidad promovida en la campaña mencionada en el artículo precedente, como así también en el marco de las asignaciones presupuestarias imputar el costo del molde del logo necesario en la campaña que la presente implementa.-

ARTICULO 3º: Convóquese a los padres y familiares víctimas de accidentes de tránsito que integran la agrupación Rosedal por la Vida para coordinar la planificación y puesta en marcha de la campaña.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°346/2010 Sala de Sesiones, 4 de noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

DECLARACION

VISTO:

Que el próximo 11 de Noviembre será llevado a cabo en el auditorio de la planta de Acindar Grupo Acelor Mittal de Villa Constitución el 17º SITEC (Seminario de Incentivación Tecnológica) en el cual presentarán sus trabajos distintos sectores de dicha empresa e instituciones de la comunidad, y ;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto ganador se le otorgará la financiación oportuna para su implementación .

Que este plan responde a necesidades y problemas reales, valorando el compromiso de las personas y las instituciones , la conformación de redes y alianzas, el uso efectivo de los recursos y la continuidad y posibilidades de autosustentabilidad de cada proyecto que comienza.

Que promueve la formación integral de las personas, especialmente de niños y jóvenes.

Que dicha actividad está dirigida al fortalecimiento escolar, la capacitación docente, el apoyo en asignaturas básicas, la promoción de la lectura y la toma de conciencia sobre aspectos básicos de la vida.

Que este proyecto procura implementar programas que contribuyan a la toma de conciencia sobre el manejo responsable del medio ambiente.

Que impulsa herramientas básicas para enfrentar los problemas de salud enfocando los proyectos hacia la educación en aspectos básicos de higiene y cuidado personal, y asimismo brindar herramientas para la detección temprana de enfermedades.

Que es de vital importancia destacar este evento puesto que contribuye a la implementación de proyectos que fortalezcan el cumplimiento de la misión y de las actividades que llevan a cabo las organizaciones sociales.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Cultural el 17º SITEC que se realizará el día 11 de noviembre en el Auditorio de la Planta de Villa Constitución, puesto que contribuye al progreso de la comunidad apoyando proyectos que mediante su aplicación satisfacen necesidades reales.-

ARTICULO 2º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 347 Sala de Sesiones, 04 de Noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 10 de noviembre de 2010

ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de construcción de viviendas del “Programa Emergencia Habitacional por Cooperativas”; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este HCM proveer la legislación que facilite la realización de las mismas;
Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Aféctese a la construcción de 10 (diez) viviendas pertenecientes al “Programa de Emergencia Habitacional por Cooperativas”, el lote “A” de la manzana 7 – sección Industrial que posee las siguientes dimensiones y linderos:

Es un lote de forma irregular ubicado en la esquina Norte de la manzana 7 de 50 metros al Noroeste, lindando con el Lote III destinado a calle pública; 48,72 mts. Al Noroeste con frente a calle Facundo Quiroga; 50,40 mts. Al Sudoeste, lindando con el Lote II destinado a calle pública y cerrando el polígono 42,34 mts. Al Sudeste, lindando con el Lote I, destinado a calle pública.

Superficie del lote “A” 2276, 62 m2.

ARTICULO 2º: Aféctase los siguientes lotes a calles públicas de la manzana 7 Sección Industrial:

- a) Lote I: El cual mide 15 mts. Al Noreste y linda con el Lote III destinado a calle pública; 42,34 mts. Al Noroeste lindando con el Lote “A” destinado a viviendas; 15,12 mts. Al Sudoeste donde linda con el Lote II destinado a calle pública y 40,44 mts. Al Sudeste donde linda con el lote B destinado a espacio verde. Superficie total de 620,87 mts.2
- b) Lote II: De forma irregular, de 15,12 mts. De frente sobre calle Facundo Quiroga al Noroeste; 78,96 mts. Al Sudoeste y linda con las vías de Acindar SA; 15,12 mts. Al Sudeste lindando con calle P.Argentinas y 78,96 mts. Al Noreste donde linda con el lote B, el Lote I, 1 Lote A todos de la misma manzana. Superficie total de 1184,30 mts. 2.
- c) Lote III; de forma rectangular de 1 mts. De frente a calle Facundo Quiroga por 72,32 mts. De frente a calle J:M: Echagüe destinado al ensanche de esta última. Superficie total de 78,32 mts.2

ARTICULO 3º: Aféctanse a espacio verde los siguientes lotes:

- a) Lote “B” de la manzana 7 – sección Industrial, el cual posee las siguientes dimensiones: 13,32 mts. Al Noreste donde linda con el Lote III destinado a calle; 40,44 mts. Al Noroeste don de linda con el Lote I destinado a calle; 13,42 mts. Al sudoeste lindando con el Lote II destinado a calle pública y 38,74 mts. Al Sudeste donde linda con calle P. Argentinas. Superficie total de 527,30 mts. 2.
- b) Un tramo de calle P. Argentinas ubicado en la intersección de esta con J.M. Echagüe hacia el Sudoeste de 39,74 mts. Al Noroeste por 20 mts. De ancho. Sobre el cual se realizarán las obras de entubamiento necesarias para el sector..

Los Lotes descriptos en los items. “a” y “b” serán anexados a la manzana “T” formando en conjunto un único espacio verde.-

ARTICULO 4º: Realícese el plano de mensura y subdivisión de la manzana 7 sección industrial y las inscripciones correspondientes en el registro de suelos del S.C.I.T. (Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe).

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº3886 Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2010.-

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer los terrenos necesarios para el desarrollo de módulos habitacionales destinados a las familias de la zona de Barrancas que se detallan en el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 2º: Los terrenos indicados en el artículo precedente, serán cedidos mediante todos los instrumentos legales e institucionales que correspondan, de acuerdo a los relevamientos realizados en oportunidad de los acontecimientos mencionados.-

ARTICULO 3º: Fíjese un plazo de ciento ochenta (180) días, para la efectivización de objetivo descripto en el artículo 1º de la presente, caso contrario la afectación de los citados terrenos quedará sin vigencia.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°3887 Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2010..-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a prorrogar por el término de un (1) año, los alcances de la Ordenanza N°3650/08, en la cual se establece el plazo para la presentación de planos a los clubes y/o instituciones de la ciudad, a partir de la promulgación de la presente.-

ARTICULO 2º: Lo establecido en el artículo 1º de la presente, es independiente al cumplimiento de las normas de seguridad e higiene y eléctricas que se deban cumplir.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°3888 Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2010..-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO:

La situación que se presenta en Av. Pte. Perón desde San Martín hasta Pbro. Daniel Segundo, como así también sobre Ruta 21, en lo que al estacionamiento de transporte pesado se refiere; y

CONSIDERANDO:

Que numerosos transportes de carga estacionan en las banquinas de dichos sectores, imposibilitando una maniobra ante alguna acción imprevista;

Que dicha anomalía produce molestias en los vecinos y al tráfico de vehículos que circulan en las mencionadas arterias y sus transversales;

Que es fundamental realizar los controles pertinentes e instalar cartelería correspondiente a los fines de asentar la prohibición de estacionar en ese sector;

Que la implementación de estas medidas no constituye un costo elevado y significa regularizar una situación que provoca malestar y peligrosidad para los vecinos de la ciudad;

Que como medida correctiva se sugiere apercibir en forma directa a la empresa responsable, puesto que en ocasiones se encuentran sólo los acoplados, los cuales cuentan con la denominación de la empresa empleadora;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Dispone:

Sugerir al DEM la regularización del tránsito pesado y estacionamiento de los mismos sobre las arterias descriptas en el VISTO y al cumplimiento de las normativas vigentes que lo regulan.-

Registrado bajo el N°2217 Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2010..-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

Solicitar al D.E.M:

- 1.- Se lleve a cabo, con urgencia la limpieza del zanjón ubicado en forma paralela a calle Pampa, lindante al Predio de la Ex – Fabrica Cilsa de nuestra Ciudad.
- 2.- A los fines de evitar que siga el desmoronamiento del mismo, se dé cumplimiento a la Ordenanza N° 3586/08.
- 3.- En caso de no poder cumplimentar la Ordenanza mencionada, informe las causas del incumplimiento.

Registrado bajo el N°2218 Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

Solicitar al D.E.M:

1º- - Disponga las medidas necesaria para que a través del área correspondiente se efectúe la colocación de columnas de alumbrado público, en ambas manos de Calle Oroño, desde calle Perrisol del Barrio San Lorenzo, hasta calle Juan Manuel de Rosas de Barrio Industrial, con el propósito de incrementar la iluminación existente, teniendo en cuenta que solo posee una lámpara en cada intersección.

2º Interceda ante las autoridades y/o gerencia de la Unión Obrera Metalúrgica, organismo propietario de los terrenos ubicados en el lateral izquierdo de dicho tramo de nuestra Ciudad, al solo efecto de solicitarles vea la posibilidad de construir veredas y/o caminos de material cemento en dichos laterales para evitar que los peatones transiten por la calle.

Registrado bajo el N°2219 Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

1. Solicitar a la Municipalidad de Villa Constitución que gestione ante las autoridades provinciales convenientes, la implementación del programa de Ejecución de viviendas individuales en Lotes Propios, según las resoluciones provinciales 3077/96 y 3078/96 (se adjuntan copias a la presente), de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyU).
2. Créase el Registro de interesado al programa de ejecución de viviendas individuales en Lotes Propios en Villa Constitución en forma concomitante con el Registro Unico de Inscripción Permanente (RUIP) de la provincia de Santa Fe.

Registrado bajo el N°2220 Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

Solicitar al DEM:

1. A través del área de Obras Públicas, efectúe el correspondiente bacheo y mejorado en general en la bicisenda construida en el tramo comprendido desde calle Jorge Newvery hasta zona fabril.
2. Proceda a realizar a través del área pertinente, la limpieza del zanjón ubicado a la altura de calle Echeverría del Bº Santa Mónica, en dirección de Oeste a Este.
3. Realice controles y operativos de limpieza periódicos en dicho zanjón, a fin de evitar la acumulación indiscriminada de basura.
4. Colóquense carteles que establezcan la prohibición de arrojar basura en el sector.

Registrado bajo el N°2221 Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

RESOLUCION

VISTO:

La realización del evento de King Boxing y Full Contact que se llevará a cabo el día 20 de Noviembre en el predio “Las dos Rutas”; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo participan distintas ciudades de la provincia y asimismo con la presencia de un representante de la ciudad de Montevideo, Uruguay, lo cual lo hace concebir de carácter internacional;

Que el espectáculo contará con una pelea profesional entre un representante de nuestra ciudad y un competidor de Uruguay por un título sudamericano;

Que es de suma importancia puesto que el evento se realiza a total beneficio del Hogar de Protección al Menor, Mi Casita;

Que cabe destacar este acontecimiento ya que constituye un evento único en nuestra región, otorgándole significativa importancia a nuestra localidad;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Declararse de Interés Deportivo el evento de King Boxing y Full Contact que se llevará a cabo el 20 de noviembre en el Predio de “LAS DOS RUTAS”

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°503 Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

DECLARACION

VISTO:

La participación de las alumnas de 4to año de la Escuela Mater Dei en la instancia del certamen Educativo de Empresas “Sembrando Empresarios” 2010; y

CONSIDERANDO:

Que ese tipo de competencias de simulación de Empresas, tienen como principal finalidad incrementar de una manera didáctica los conocimientos en economía, sistema de información contable teoría y gestión de las organizaciones, entre otras áreas, esto a través de un Modelo de Simulación Computarizado que oficia de soporte imitando el funcionamiento de mercado;

Que se trata de eventos en donde la competencia es ágil y dinámica, donde la capacidad de decisión es fundamental y el trabajo en equipo intenso, ya que los participantes deben responsabilizarse de decisiones que implicarán el éxito o fracaso de su propia empresa;

Que este evento organizado por SIMULARG supone compartir una visión del mundo diferente, impulsando liderazgo en jóvenes estudiantes;

Que esta actividad representa una herramienta de gran importancia permitiendo acercar al alumno a la realidad empresarial;

Que a través de esta experiencia los alumnos pueden tomar decisiones y observar sus resultados, lo que les permite valorar la eficacia de las mismas;

Que a través de este certamen el alumno comienza a tomar conciencia de las circunstancias reales en que se encontrará en su futura actividad empresarial haciéndole utilizar elementos del método del caso, del análisis matemático de modelos y del método experimental;

Que las estudiantes locales, han llegado a la instancia final de esta importante competencia;

Que se torna fundamental destacar la importancia de la participación de estas alumnas de la Escuela Mater Dei, puesto que esta institución es la única representante de nuestra localidad;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Declararse de Interés Cultural la participación de las alumnas de 4to. Año Nelcy Sacaleranci, Damaris Sabusechi, Jessica Censi y Natalia Boneu de la Escuela Mater Dei en el certamen Educativo de Empresas “Sembrando Empresarios” 2010

ARTICULO 2º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°348 Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2010..-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

DECLARACION

ARTICULO 1º: Declarar la adhesión al Plan de Seguridad Urbana, para que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los mecanismos necesarios a fin de promocionar, publicitar informar a la ciudadanía de las ventajas que conlleva utilizar esta “Línea Telefónica Gratuita de Asistencia Ciudadana 0800 444 3583” en materia de prevención del delito.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°349 Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2010.-

DECLARACION

ARTICULO 1º : El Concejo Municipal de Villa Constitución declara su más enérgico repudio y preocupación por el asesinato de Mariano Ferreyra y por el gravísimo estado en que se encuentran otros compañeros, como consecuencia del ataque que han sufrido en las inmediaciones de la Estación Irigoyen del Ferrocarril Roca, el 20 de Octubre de 2010.

ARTICULO 2º: Realicese en la última sesión del mes de octubre de cada año, un minuto de silencio a fines de recordar cada una de las víctimas de violencia e intolerancia política de nuestro país y nuestra ciudad a lo largo de su historia.

ARTICULO 3º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°350 Sala de Sesiones, 10 DE noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Cuarto Intermedio 10 de noviembre de 2010

ORDENANZA

VISTO:

Que la provincia transferirá a este municipio recursos necesario para la realización de la obra pública “Mejoramiento Vial calle Las Heras entre Ruta Nac. 177 y calle Chubut y calle Rivarola entre Sívori y S. Bagnis” en el marco de la Ley N°12.385 – Fondo para la construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y rodados; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N°1123/2008, reglamentario de aquella ley, en su artículo 1º establece, entre otras disposiciones: “Los proyectos preseleccionados, deberán ser evaluados y verificados por un representante técnico designado a ese efecto por la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas. Aquellos cuyo financiamiento pueda recuperarse bajo el régimen de contribución de mejoras, contarán con un aporte hasta el 50 % (cincuenta por ciento, debiéndose acompañar copia certificada por autoridad judicial y/o notarial de la Ordenanza respectiva. La Provincia, a través del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, y los Municipios y comunas, instrumentarán por convenio la forma de recupero del financiamiento otorgado bajo estas comisiones.”

Que en los Barrios Las Malvinas, San José y Estanislao López donde se pretende realizar la obra de Mejoramiento Vial, viven personas de escasos recursos como asimismo desempleados, lo que hace imposible puedan comprometerse o asumir una obligación de pago como la que genera la realización de esta;

Que por estos motivos, resulta necesario declarar ante la Comisión de Seguimiento de la Ley 12.385, que aprueba las gestiones, que el proyecto de Mejoramiento Vial calle Las Heras entre Ruta Nac. 177 y calle Chubut y calle Rivarola entre Sívori y S. Bagnis para la Municipalidad de Villa Constitución, no es susceptible de recuperación económica para la población que se beneficiará con esta obra, de imprescindible realización en pos de mejorar la calidad de vida;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Declarase como no susceptible de recuperación mediante contribución de mejoras al proyecto “Mejoramiento Vial calle Las Heras entre Ruta Nac. 177 y calle Chubut y calle Rivarola entre Sívori y S. Bagnis”, atento los motivos expuestos.-

ARTICULO 2º: Solicítase en el marco de la Ley N°12.385 la asignación del 100 % de los fondos para la realización de la mencionada obra.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°3889 Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la OBRA “MEJORAMIENTO VIAL BARRIO VECINAL BROWN, ZONA PARQUE SUR y ZONA BARRIO CARDINALLI EN JURISDICCIÓN MUNICIPAL” durante el ejercicio del año 2010, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el Presupuesto ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las obras a realizar por la Municipalidad son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente de la Municipalidad de Villa Constitución, para que la represente y realice todos los actos necesarios para el cumplimiento como también a percibir el monto que se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad;

Que la ejecución de la obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Dispone:

ARTICULO 1º: Apruébase la formalización de un Convenio entre la Municipalidad y la Dirección Provincial de Vialidad para los cuales esta Municipalidad se compromete a ejecutar la OBRA “MEJORAMIENTO VIAL BARRIO VECINAL BROWN, ZONA PARQUE SUR y ZONA BARRIO CARDINALLI EN JURISDICCIÓN MUNICIPAL” durante el ejercicio del año 2010, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por la Dirección Provincial de Vialidad.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Intendente Municipal, Sr. Horacio F. Vaqué, DNI 10.060.574 a suscribir el respectivo Convenio como también, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del montos establecido.-

ARTICULO 3º: Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad de acuerdo a la Ley N°2756.-

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Villa Constitución, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°3890 Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 17 de noviembre de 2010

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal N°3379/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4º: Las UF se aplicarán de la siguiente manera:

TIPO DE VEHICULO	ESTADIAS (POR DIA)	ACARREOS	
		S/Convenio con Gendarmería	
MOTOS, CUATRICICLOS	6 UF	25 UF	50 UF
AUTOS	8 UF	30 UF	60 UF
PICK UPS,4X4,UTILITARIOS	10 UF	50 UF	100 UF
BUS,CAMIONES,ETC	15 UF	100 UF	200 UF

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°3891 Sala de Sesiones, 17 de noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Créase en el ámbito de la Secretaría correspondiente de la Municipalidad, la Coordinación de Políticas de Economía teniéndose en cuenta los siguientes objetivos:

- a) Promover el desarrollo económico asociativo e impulsar el asociativismo como instrumento eficaz para producir, trabajar y obtener servicios en condiciones de valoración humana, adecuación empresaria y equidad distributiva.
- b) Capacitar a los emprendedores de unidades de producción de los proyectos de economía social en aspectos referidos a la producción y a la comercialización.
- c) Brindar herramientas de capacitación técnica en materia de cooperativismo y mutualismo.

- d) Auspiciar la interrelación de organizaciones de economía social y a estas con organizaciones sociales.
- e) Generar trabajo a través de organizaciones de economía social.
- f) Recepcionar proyectos individuales y asociativos, orientar y elevarlos a entes pertinentes del Estado Provincial y Nacional con el objeto de obtener recursos económicos y capacitación para su desarrollo.
- g) Brindar asesoramiento legal.

ARTICULO 2º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°3892 Sala de Sesiones, 17 de noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

Reiterar a la Municipalidad de Villa Constitución el pedido de construcción de un senda peatonal desde la intersección de Av. Colón y Jorge Newbery hasta la entrada al Centro de Salud “Brisas del Paraná” sobre la vereda de mano de numeración impar; la cual fue aprobada por este Cuerpo. Incluyéndose a las mejoras una escalera de acceso a ambas dependencias Comedor y Centro de Salud a fin de hacer efectivo los derechos que por medio de esos servicios se garantizan.-

Registrado bajo el N°2222 Sala de Sesiones, 17 de noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, eleve a este Cuerpo un informe detallado sobre la cantidad de contenedores de residuos sólidos urbanos colocados en Villa Constitución y su exacta ubicación, adjuntando el cronograma sobre cada cuánto está previsto retirar los residuos de los mismos y que frecuencia de manteniendo tienen.

Remitir a este Cuerpo los documentos elaborados en el programa “Ciudad Limpia” que el Ejecutivo puso en marcha hace un mes atrás, con la evaluación de cada zona en particular.

Registrado bajo el N°2223 Sala de Sesiones, 17 de noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

DECLARACION

VISTO:

Que el próximo 25 de Noviembre la Fundación Acindar llevará a cabo el Cierre de Programas Educativos 2010 en el Salón Coliseo de la Sociedad Italiana; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se realizará la muestra de trabajos escolares, otorgándose al proyecto ganador la financiación oportuna para su implementación;

Que este plan responde a necesidades y problemas reales, valorando el compromiso de las personas y las instituciones, la conformación de redes y alianzas, el uso efectivo de los recursos y la continuidad y posibilidades de auto sustentabilidad de cada proyecto que comienza;

Que promueve la formación integral de las personas, especialmente de niños y jóvenes;

Que dicha actividad está dirigida al fortalecimiento escolar, la capacitación docente, el apoyo en asignaturas básicas, la promoción de la lectura y la toma de conciencia sobre aspectos básicos de la vida;

Que este proyecto procura implementar programas que contribuyan a la toma de conciencia sobre el manejo responsable del medio ambiente;

Que impulsa herramientas básicas para enfrentar los problemas de salud enfocando los proyectos hacia la educación en aspectos básicos de higiene y cuidado personal y asimismo brindar herramientas para la detección temprana de enfermedades; Que es de vital importancia destacar este evento puesto que contribuye a la implementación de proyectos que fortalezcan el cumplimiento de la misión y de las actividades que llevan a cabo las organizaciones sociales;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Declaráse de Interés Cultural el Cierre de Programas Educativos 2010 de la Fundación Acindar que se llevará a cabo el día 25 de noviembre a las 9:30 hs. En el salón Coliseo de la Sociedad Italiana.-

ARTICULO 2º: Otorgar reconocimiento a los representantes de Fundación Acindar.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°351 Sala de Sesiones, 17 de noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

DECLARACION

ARTICULO 1º: Declarase de “INTERES CULTURAL”, el “Premio Estibador de Acero al Liderazgo”, creado por iniciativa de los directivos de Canal 4 Cablevisión Color, de Producciones Argentinas y de Radio Litoral 98.7, destacando la importancia del mismo, para la trascendencia de los valores culturales de nuestra ciudad al resto del país.

ARTICULO 2º: Bríndese apoyo informativo y de difusión institucional a este emprendimiento.

ARTICULO 3º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°352 Sala de Sesiones, 17 de noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 24 de noviembre de 2010

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Considerase no gravada en el Derecho de Publicidad y Propaganda, la publicidad efectuada por empresas que resultan sujetos pasivos del tributo, en la medida que los contratos fehacientemente suscriptos con anterioridad a la sanción de la Ordenanza N°3516/07, por acuerdo de partes, dicho costo debe ser abonado por una firma con domicilio legal en la ciudad. La presente eximisión regirá hasta la firma de un nuevo contrato.-

ARTICULO 2º: La presente ordenanza, comenzará a regir para el derecho correspondiente al período fiscal 2010.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°3893.Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratifícase el Acta Acuerdo Colectivo – Paritaria Local, suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato Independiente de Trabajadores Municipales y Comunales del Departamento Constitución, en fecha 1 de noviembre de 2010 y que forma parte del presente.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°3894 Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ACTA ACUERDO COLECTIVO – PARITARIA LOCAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN – SIEM y CDC

En la Municipalidad de Villa Constitución a los 8 (ocho) días del mes de noviembre de 2010 y continuando la negociación salarial iniciada el 1 de octubre del corriente, se reúnen el Sr. Intendente Municipal D. Horacio Felipe Vaquié, el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas CPN Mario Serra en representación de la Municipalidad de Villa Constitución y por el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales del Departamento Constitución el Secretario General Sr. Raul Rivas DNI N°16.585.020, el Secretario Adjunto Sr. Víctor Omar Jáuregui DNI 11.8903.887 y estando interviniendo este sindicato en la Paritaria Provincial en virtud de la Resolución Judicial N°205 de fecha 12/03/10 dictada por la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Constitución en los autos “Sindicato Independiente c. Prov. De Santa Fe : Amparo”, Expte. N° 151/10 y acuerdan reconocer los siguientes beneficios:

- Atendiendo la petición formulada por el sindicato Independiente, la Municipalidad de Villa Constitución reconoce a favor de los agentes municipales, fijar un incremento sobre la política salarial vigente, según se refleja la aplicación de la Escala, con carácter remunerativo y pasando a conformar la asignación de categoría de revista de los trabajadores municipales para una jornada de seis (6) horas, según se detalla:

NOVIEMBRE 2010

Cat.	Asignación Categoría	Comp. a la Cat. 12
1 a 8	\$ 1.342,00	\$ 526,00
9	\$ 1.434,00	\$ 434,00
10	\$ 1.596,00	\$ 272,00
11	\$ 1.724,00	\$ 144,00
12	\$ 1.868,00	
13	\$ 1.940,00	
14	\$ 2.016,00	
15	\$ 2.142,00	
16	\$ 2.320,00	
17	\$ 2.432,00	
18	\$ 2.578,00	
19	\$ 3.348,00	
20	\$ 3.655,00	
21	\$ 4.090,00	
22	\$ 4.440,00	
23	\$ 4.960,00	
24	\$ 6.220,00	

- La presente Política Salarial se aplicará al 1 de noviembre de 2010.-
- Con la aplicación de esta nueva política salarial deberá quedar garantizado un incremento mínimo de bolsillo de pesos ciento cincuenta (\$ 150.-) excluyendo horas extras y asignaciones familiares.-
- Las partes ratifican los puntos 3º, 4º y 5º del Acta de fecha 29 de marzo de 2010.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de lo actuado, firman las partes cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.-

ORDENANZA

ARTICULO 1º: La Municipalidad de Villa Constitución adhiere a Ley provincial N° 13116, Decreto reglamentario N° 1599, “Donde se establece el procedimiento de emergencia mediante la cual el juez practique la liquidación y forma de pago a fin de cancelar la deuda sin la pérdida de la vivienda única familiar y permanente del deudor”.

ARTICULO 2º: Dispóngase de personal y/o los medios necesarios dentro de la órbita Municipal, para lograr la información, difusión y promoción de esta norma en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta el plazo de 60 días que comenzó a regir el pasado 1º de septiembre, con el fin que los deudores hipotecarios de la ciudad puedan tener acceso a las facilidades que proporciona la mencionada ley en el artículo precedente.

ARTICULO 3º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°3895 Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º - Créese el Registro de perros de razas potencialmente peligrosas (R.P.P.) para las siguientes razas de animales: Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rotweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileño, Rosa Inu, Akita Inu y sus mestizos.

ARTICULO 2º.- A los fines de la implementación del Registro establecido en el artículo precedente el área municipal correspondiente, procederá a:

a) Confeccionar un listado para encuadrar a otros perros que se consideran de razas potencialmente peligrosos y que no estuvieren incluidos en el artículo precedente, teniendo en cuenta el porte, peso, medidas, antecedentes, y/o las que establezca la reglamentación.

b) LLevar un Registro de los mismos con soporte digital en que quedarán asentados los datos de sus propietarios y de vacunación antirrábica, esterilizaciones y desparasitaciones.- Asimismo se registrarán las comunicaciones que el propietario o tenedor debe realizar dentro de las 48 hrs. en caso de robo, extravío o muerte. A su vez, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, podrá llevar a cabo convenios y acuerdos con los Veterinarios habilitados en nuestra ciudad, para que cada profesional tenga su propio Registro, el cual deberá estar relacionado con el Registro confeccionado por el área de veterinaria del municipio, quien oficiará de ente coordinador.

c) La identificación de los canes y sus tenedores, se hará mediante la entrega al propietario de una tarjeta identificatoria con sus datos y los de su mascota la que deberá portar siempre que el animal este fuera de su ámbito habitual y para ser presentada siempre que la autoridad lo requiera. A tales fines el área municipal responsable realizará un llamado voluntario por el término de tres meses a los fines que los propietarios y tenedores concurran a la misma.

d) Implementar un Registro de Criadores en el que obligatoriamente deberán inscribirse aquellas personas dedicadas a la reproducción, venta y comercialización.

ARTICULO 3º.- Instructivo para Titulares:

En el momento de la identificación del animal en las dependencias del municipio, se hará entrega de un instructivo gratuito de crianza y prevención de accidentes, el cual también deberá ser entregado a los criadores, veterinarios y otros interesados.-

ARTICULO 4º.- Seguridad en la Vivienda.:

Los propietarios y/o tenedores de estos canes, están obligados a prevenir las molestias y adoptar las medidas precautorias y de seguridad en la vivienda donde permanezca el animal.-

ARTICULO 5º .- Seguridad en la Vía Pública:

Los canes que se encuentren en la vía pública deberán ser conducidos por sus dueños o responsables, sujetos con collar, cadena o correa adecuada, con el pertinente bozal con la patente de registro de vacunación autorizada y su tarjeta identificatoria.

ARTICULO 6º- Sanciones.:

El incumplimiento de la obligación de registración por parte de los propietarios y/o tenedores de los canes de razas potencialmente peligrosas, así como la falta de registración de los Criadores y/o comercializadores de tales especies en el Registro que al efecto lleve el área de veterinaria municipal, será pasible de multa de \$ 150 a \$1.000.- Igual pena se aplicará a quienes circulen en la vía pública con tales perros, sin collar, correa corta y bozal.-

ARTICULO 7º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°3896 Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO:

La necesidad de reubicar en un solo espacio físico en el cementerio local los restos de las víctimas de la represión ilegal, iniciada en esta ciudad a partir de 1975; y

CONSIDERANDO:

Que por este motivo se han mantenido reuniones con directivos de la seccional local de la UOM y del DEM;

Que la UOM Villa Constitución tiene la intención de construir a su costo, un panteón destinado a reunir los restos de las víctimas;

Que para concretar dicha obra, es necesario la cesión en donación, de parte de la municipalidad, con cargo de ser utilizado para ese fin, de los terrenos dentro del cementerio local;

Que la concreción de la obra se constituirá como un espacio destinado al homenaje de aquellos que en pos de la defensa de los derechos de los trabajadores, dieron su vida;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Solicita:

Al DEM:

- Arbitre las medidas necesarias con el objeto de ceder con cargo a la Seccional local de la UOM en donación, terrenos en el cementerio local para la construcción de un panteón en homenaje a las víctimas de la represión ilegal acaecida en nuestra ciudad a partir de 1975.-

Registrado bajo el N°2224 Sala de Sesiones, 24 d noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

Al DEM:

- Arbitre las medidas tendientes a priorizar los turnos y agilizar los trámites para la obtención de licencia de conducir para aquellas personas que acrediten fehacientemente la necesidad de contar a la brevedad con dicha licencia y cuya tenencia se constituya como determinante para la obtención de empleo.

Registrado bajo el N°2225 Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

Solicitar al D.E.M:

1.- Sírvase informar a este Cuerpo Legislativo sobre el Cumplimiento de los dispuesto en los Artículo 2º, 3º y 4º de la Ordenanza N° 3408/06.-

2- En caso de no haber dado cumplimiento a los mismos, informe cuales fueron las causas.

3- De no haber impedimento alguno, sírvase realizar a través del área competente, las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para ejecutar en el ámbito de la Ciudad de Villa Constitución el citado Programa, conforme a lo dispuesto en los Artículos 2º, 3º y 4º de la Ordenanza citada.-

Registrado bajo el N°2226 Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

Al DEM:

1. Remita a este Cuerpo el cronograma con que cuenta para brindar el servicio de regado de calles en los diferentes barrios de nuestra ciudad.
2. Informe cuales son los inconvenientes que se le presentan para cumplir satisfactoriamente con dicho servicio.
3. Envíe este Cuerpo un informe detallando las acciones que está realizando con el fin de brindar un servicio regular y óptimo en los diferentes barrios de la ciudad.

Registrado bajo el N°2227 Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

- Sugerir al DEM que a través del área correspondiente se efectúe el mantenimiento oportuno de la totalidad de los semáforos de la ciudad.-

Registrado bajo el N°2228 Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

RESOLUCION

VISTO:

El plan de construcción de viviendas de la UOM Seccional Villa Constitución; y

CONSIDERANDO:

- Que para llevar a cabo dicho plan de viviendas el municipio debe ampliar la red cloacal existente;
Que la iniciación de las obras del Plan de Viviendas se encuentra retrasado exclusivamente por este motivo;
Que la construcción en nuestra ciudad de 245 viviendas incluidas en el plan de referencia, es de vital importancia dado el grave déficit habitacional que sufre nuestra ciudad;
Que el municipio ha manifestado no contar con fondos propios para realizar la obra de referencia;
Que en diferentes oportunidades directivos de la UOM nos ha referido su inquietud por la demora en la realización de la obra;

Que según información de la propia municipalidad se estarán realizando gestiones ante los gobiernos Nacional y Provincial para lograr financiamiento para la realización de la obra;

Que este Cuerpo estima necesario, dado la importancia del tema, conocer el estado de las gestiones llevadas a cabo por el DEM ante las diferentes áreas provinciales y nacionales para obtener fuentes de financiamiento para la realización de la Red Troncal de Cloacas;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar a una reunión en el seno de este Cuerpo al director de Vivienda Sr. Antonio Crescente, al Secretario de Obras Públicas Ing. Carlos Rossel y a representantes de la Seccional de la UOM con el objeto de informar el estado actual de las gestiones realizadas para obtener fuentes de financiamiento para la realización de la obra de nueva Red Troncal de cloacas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 504 Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

RESOLUCION

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución solicita al Sra. Ministro de Educación de la Provincia de Santa Fe, Prof. Elida Rassino, analice la posibilidad de realizar las obras de ampliación edilicia y aumentar la matrícula de la Escuela Técnica N°669 de nuestra ciudad con vistas a satisfacer la demanda de alumnos que desean ingresar a dicho establecimiento.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°505 Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

DECLARACION

VISTO:

La Campaña Nacional 100.000 Corazones para un Cambio Saludable; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Plan Nacional Argentina Saludable, el Ministerio de Salud de la Nación junto a la Federación Argentina de Cardiología y la Fundación Bioquímica Argentina desarrollan la Campaña 100.000 Corazones para un Cambio Saludable, cuyo objetivo es sensibilizar a la población sobre estilos de vida saludable;

Que en nuestra ciudad el Gimnasio Sportiva Palesta desarrollará en el marco de dicha campaña clases libres, charlas de profesionales de la salud y entrega de folletos al público en general desde el 23 al 26 de noviembre;

Que dicha iniciativa privada merece ser resaltada por su aporte a la salud de los vecinos de la ciudad;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
resuelve:

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Social el evento que se desarrollará entre los días 23 y 26 de noviembre en el Gimnasio Sportivo Palesta, en el marco de la Campaña Nacional 100.000 Corazones para un Cambio Saludable, del Ministerio de Salud de la Nación.-

ARTICULO 2º: Recomiéndase al Departamento Ejecutivo que dicho evento sea declarado de Interés Municipal

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°353 Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

DECLARACION

VISTO:

El proyecto llevado a cabo por alumnos y docentes de la Escuela de Enseñanza Media N° 348 “Tomas Guido” referente a la realización de la **RADIO DINÁMICA SOLIDARIA**, Y;

CONSIDERANDO:

Que es de vital importancia destacar la participación de los alumnos, puesto que llevan a cabo este emprendimiento en horas extra escolares.

Que de este modo, constituyendo un espacio de encuentro, de comunicación de debate y de participación para los mismos.

Que a través del mismo se fomentan valores fundamentales como la solidaridad, ayuda mutua, compañerismo, etc.

Que dicha experiencia, permite el desempeño de diferentes roles inherentes a la organización de la radio coordinación, musicalización, investigación, equipo técnico, etc, posibilitando la participación activa de los alumnos integrantes del proyecto.-

Que esta experiencia promueve el sentido de participación, fortaleciendo la oralidad.

Que es de suma importancia crear espacios para la participación de jóvenes en el que puedan desarrollar sus aptitudes, favoreciendo la formación integral de los mismos

Que este proyecto favorece el desarrollo de la comunicación, la expresividad oral y escrita.

Que favorece los vínculos sociales y efectivos basados en el respeto por la diversidad.

Que asimismo, propicia investigaciones sobre los temas que se tratan en los programas, integrando para ello distintos espacios curriculares.

Que Incrementa la formación e información de los jóvenes en temas que hacen a sus vivencias y problemáticas cotidianas.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Dispone:

ARTICULO 1º : Declarar de interés Cultural El proyecto llevado a cabo por alumnos y docentes de la Escuela de Enseñanza Media N° 348 “Tomas Guido” referente a la realización de la **RADIO DINÁMICA SOLIDARIA**.

ARTICULO 2º: Realizar la sesión del día 24 de noviembre del corriente en las instalaciones de la Escuela de Enseñanza Media N° 348 “Tomas Guido” a los fines de que la misma pueda ser trasmisida por **RADIO DINÁMICA SOLIDARIA**.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°354 Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

DECLARACIÓN

VISTO:

Que el 25 de noviembre se conmemora el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer y;

CONSIDERANDO:

Que desde 1981, las militantes en favor del derecho de la mujer observan el 25 de noviembre como el día contra la violencia.

Que la violencia de género ha sido, y sigue siendo en muchas partes del mundo, un delito oculto, invisible.

Que en referencia a este día se convoca a los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales a que organicen en ese día actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto al problema de la violencia contra la mujer.

Que en referencia a lo antes mencionado, la Asociación Amas de casa llevará a cabo “la semana de las mujeres en libertad y sin violencia”.

Que asimismo el consejo Municipal de la Mujer impulsará el 25 de Noviembre la campaña “Los trapos sucios no se lavan en casa”; la misma consistirá en que cada vecina o vecino de la ciudad en forma anónima cuente un caso de violencia de género, redactando el mismo en unos folletos-camisetas (papel con forma de camiseta lo cuales representan los trapos sucios) y lo depositen en las urnas identificadas con el slogan de la campaña que estarán distribuidas por distintos espacios de la ciudad. El cierre de la misma se efectuará el 8 de Marzo de 2011 en el Acto del día Internacional de la Mujer, con el resultado de la encuesta.

Que la institución antes mencionada realizará el día 26 de Noviembre el Acto Oficial en el Salón Municipal “Gral. José de San Martín”.

Que se calcula que 4,5 millones de mujeres por año soportan en este país alguna forma de violencia de género.

Que en muchas ocasiones no sólo se trata de la violencia directa explícita, sino además violencia psicológica que causa, entre otras cosas, “disminución de la autoestima, la que busca degradar o controlar las acciones de las mujeres bajo amenazas, acoso, hostigamiento, manipulación, aislamiento, culpabilización, exigencia de obediencia, celos excesivos, ridiculización”.

Que estas actividades, son fundamentales para difundir el nuevo marco legal de esta problemática que no solo sanciona toda conducta de violencia explícita, sino además la violencia sexual, económica, patrimonial y simbólica, que provenga del hogar, de las diversas instituciones del ámbito público y del trabajo.

Que de esta manera, a través de la información se logra prevenir situaciones, que muchas veces por desconocimiento no se dan o conocer o no se denuncian.

Que se torna fundamental destacar la realización de todas las actividades dirigidas a sensibilizar a la comunidad respecto de la violencia de género, en el marco de la conmemoración del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Cultural las actividades realizadas por la Asociación Amas de Casa y por el Consejo de la Mujer alusivas a la conmemoración del 25 de Noviembre “Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer”.

ARTICULO 2º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°355 Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

DECLARACION

VISTO:

La necesidad de destacar la trayectoria de Odila Pagnucco Del Río; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer que refleja sabiduría, experiencia y el compromiso necesario para lograr todas las metas que ha conseguido.

Que se considera que su trayectoria está plagada de esfuerzos, y que asimismo constituye un ejemplo de vida tanto para la juventud, adultos y ancianos de nuestra ciudad.

Que es necesario remitirse a su historia de vida para comprender la necesidad de distinguir la trayectoria de Odila Pagnucco; Nació en la ciudad de Peyrano, el 06 de junio del Año 1931. Es la cuarta hija de los seis hijos que tuvieron sus padres.

Su infancia la trancurrió en el campo por lo que se trasladaba todos los días al pueblo en sulky para ir a la escuela, la cual en ese entonces concluía en 6to grado. Culmino siendo abanderada.

Deseaba continuar sus estudios, pero debía trasladarse a la ciudad de Pergamino por lo que su papá no se lo permitió y lo estudió Corte y confección convirtiéndose en modista.

Se casa en 1960 y se traslada a Villa Constitución, alquilan y luego con mucho esfuerzo se construyen su propiedad. Del matrimonio nacen sus tres hijos.

Aquí en Villa Constitución, se desempeña como comerciante durante 15 años hasta su jubilación-

En el año 2004 inició sus estudios secundarios en el EMPA y en el año 2007 comienza el Profesorado de Historia, culminando en el presente año.

Que con 75 años posee intenciones de continuar sus estudios incursionando esta vez en la astrología.

Que por lo expuesto precedente se torna fundamental otorgar reconocimiento a la Señora Odila Pagnucco del Río.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Declaráse de Interés Cultural la trayectoria de Odila Inés Pagnucco de del Río.

ARTICULO 2º Otorgar reconocimiento por su esfuerzo, dedicación y logros obtenidos a lo largo de toda su vida.

ARTICULO 3º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°356 Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.
